

Proceso: Ejecutivo
DDTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: UBALDO ESTEBAN MOSQUERA PIZA
RADICADO No. 680204989001-2019-00042-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALBANIA SANTANDER
j01prmpalalbaniabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Albania, Santander, Nueve (9) Noviembre
de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante escrito anterior la apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S. A. impetra de éste Estrado Judicial, el embargo y secuestro de los dineros que el demandado UBALDO ESTEBAN MOSQUERA PIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5. 710.653, posea en el BANCO DE BOGOTA, Oficia de Barbosa, Santander, correo: rjudicial@bancodebogota.com.co

Como el pedimento es de recibo se accede a ello.

Tal como lo establece el artículo 593 del C.G.P., en su numeral 10, imperativo resulta indicarle a la Entidad Bancaria antes relacionada, encargada de retener la suma de dinero a embargar, que en el presente proceso el monto o cuantía a retener, el cual resulta de sumar el valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento, monto que, sumados los valores indicados, será del orden de los VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00) Mcte., suma que, en el evento de su recaudo, deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juez, dentro de los tres (3) días siguientes.

Por lo sucintamente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que el demandado UBALDO ESTEBAN MOSQUERA PIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5. 710.653, posea en el BANCO DE BOGOTA, Oficia de Barbosa, Santander, correo: rjudicial@bancodebogota.com.co, en la cuenta de ahorros, o por cualquier otro concepto.

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente a la citada Entidad Bancaria, en la ciudad de Barbosa, Santander, para hacer efectiva la medida

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 00042 de fecha 10 de noviembre de 2022 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario